



ADLebe001-2020 Beques estiu

Órgano que solicita el informe: Concejalía de Empleo.

Órgano que emite el informe: Agencia de Desarrollo Local y Promoción Socioeconómica

Objeto: Bases que han de regir la convocatoria "Becas de verano del Ayuntamiento de Almussafes 2020"

Ámbito y programa del gasto afectado: 2410-48100 Premios, Becas promoción del empleo.

INFORME/PROPUESTA

Con fecha 2 de junio de 2020 se recibe encargo de la Alcaldía para la tramitación de Becas de prácticas de Formación para Jóvenes durante los meses de julio y agosto en sustitución del programa "La Dipu te Beca", puesto que no hay convocatoria oficial de la misma por parte de la Diputación de València.

Vista la Línea Estratégica número 1 del Plan Estratégico de Fomento de Empleo 2016/2020: Potenciación de la Agencia de Desarrollo Local y Promoción Socioeconómica, en la que se contempla el programa de prácticas profesionales cuyo Objetivo es favorecer el desarrollo socio-profesional de las personas jóvenes mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico con la finalidad de complementar su currículum, completando su formación académica, facilitando las prácticas profesionales, la especialización profesional y los primeros contactos con el mundo laboral.

Vistas las necesidades de los diferentes departamentos y el sondeo realizado entre los/las jóvenes estudiantes que se han interesado por la convocatoria, se presentan anexas al presente informe la propuesta de Bases de las "Becas de verano del Ayuntamiento de Almussafes 2020".

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA



Identificador: fw8p SEaw iDYE JbIt q0wm fhfa aBl=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

BASES PARA LA CONCESIÓN DE 5 BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES 2020”

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los/las estudiantes en el ámbito local por medio de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación.

BASE PRIMERA. Objeto y número de becas.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 5 becas.

Las personas participantes presentarán una única solicitud en la que indicarán la Beca a la que aspiran según su titulación.

La concesión de las becas queda supeditada al perfil de las personas solicitantes, pudiendo quedar vacantes en caso de que los/las candidatos/as no cumplan los requisitos establecidos.

ÁREA	CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS	ESTUDIOS REQUERIDOS
<i>Seguridad Ciudadana</i> 1 beca	Tareas: - Administración de usuarios y diagnóstico de disfunciones del sistema y servicios de red. - Gestión de Base de datos Horario: 20h semanales por la mañana.	Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red
<i>Urbanismo</i> 1 beca	Tareas: - Apoyo a las tareas de ingeniería y mantenimiento - Información y atención al público Horario: 20 h semanales por la mañana.	Grado en Ingeniería Electrónica y Automática
<i>Deportes, Cultura, Educación y Juventud</i> 3 becas	Tareas: Beca 1: - Colaboración en la corrección de cartas y folletos informativos - Colaboración en la redacción y corrección de las publicaciones. - Colaboración en las tareas de recogida de información. Beca 2: - Colaboración en la realización del dossier de prensa diario y en la recogida de material. - Colaboración en la redacción y corrección de las publicaciones. Beca 3: - Colaboración en el Diseño de cartelería, banners informativos, trípticos y dípticos de actividades programadas por el Ayuntamiento. - Colaboración en el Diseño de logotipos para campañas informativas - Colaboración con los servicios impresores encargados del diseño y maquetación del material de los diferentes programas municipales. Horario: 20 h semanales distribuidas según necesidad del servicio.	Beca 1: Grado en Lenguas Modernas y sus literaturas Beca 2: Grado en Periodismo Beca 3: Grado en Diseño y Tecnologías Creativas



Identificador: fw8p SEaw iDYE JbIt q0wm fhfa aBl=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

BASE SEGUNDA. Dotación, pago y duración de las becas.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500,00 Euros brutos mensuales que se abonarán en periodos vencidos. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2020 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2020, siendo la duración máxima de 2 meses.

BASE TERCERA. Requisitos y méritos

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas que reúnan los siguientes requisitos a la presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Estar empadronada en Almussafes, requisito éste que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes Bases.
2. Tener 18 años cumplidos.
3. Encontrarse cursando alguna de las enseñanzas oficiales requeridas en la Base Primera.
4. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que acreditará mediante declaración responsable.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Almussafes.
6. No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral, lo que acreditará mediante declaración responsable.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los/las estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de las Becas del Ayuntamiento de Almussafes ni de la Dipu te Beca en ediciones anteriores (Se acreditará mediante declaración responsable).

BASE CUARTA. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación a aportar junto a las mismas.

Una vez aprobadas, el texto íntegro de las bases se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuestas las mismas, tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almussafes como en su página web www.almussafes.es

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

Las solicitudes se podrán presentar telemáticamente a través del trámite establecido a tal efecto en la Sede Electrónica o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante impreso normalizado de solicitud (Anexo I), el cual estará disponible la página web www.almussafes.es. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, las personas aspirantes habrán de presentar la siguiente documentación:

- DNI de la persona solicitante
- Documentación acreditativa de estar cursando la titulación requerida (Matrícula del curso 2019-2020).
- Expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud donde consten el extracto del expediente académico consolidado con los créditos obtenidos, las notas y nota media ponderada (curso 2018/2019)
- Documentos que acrediten los méritos.



Identificador: fw8p SEaw iDYE JbIt q0wm fhfa aBl=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

- Declaración de la renta del año 2018 de todos los miembros de la Unidad Familiar o autorización de todos los miembros para que desde los servicios del Ayuntamiento puedan acceder a dichos datos.
- Certificado de discapacidad superior al 33%, si es el caso.

BASE QUINTA. Requisitos y méritos

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria, con un máximo de 90 puntos, son los siguientes:

1. Expediente académico aportado del curso inmediatamente anterior. Hasta 15 puntos.
Se realiza la media de las notas del expediente académico consolidado con los créditos obtenidos/asignaturas aprobadas, otorgando 15 puntos a la máxima puntuación (10) y aplicando proporcionalmente la media obtenida.
(En el caso que el año anterior no haya estado matriculado se aportará el último expediente académico anterior al curso que se esté cursando actualmente).
2. Conocimientos de Valenciano Certificados por la Junta Qualificadora o Equivalente: Hasta 10 puntos.
Nivel A1: 1,67 puntos
Nivel A2: 3,33 puntos
Nivel B1: 5 puntos
Nivel B2: 6,67 puntos
Nivel C1: 8,34 puntos
Nivel C2: 10 puntos
3. Formación complementaria: cursos específicos en la materia, jornadas, seminarios relacionados con las enseñanzas que se están realizando y el departamento al que se opte, conocimientos de informática. Se valorarán otros estudios relacionados siempre que no sean los que den acceso a la estudios que se estén cursando en la actualidad.

Se valorarán los cursos de duración a partir de 10 horas: Hasta 10 puntos.
0,025 puntos por hora.

4. Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante. Hasta 30 puntos.

Esta situación se acreditará mediante la declaración de la renta del año 2018 de todos los miembros de la Unidad Familiar.

Se entenderá por **Unidad Familiar**: La integrada por la persona interesada, el/la cónyuge, pareja de hecho legalmente constituida y familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive o, en cualquier caso, por adopción y acogimiento, siempre que convivan con el solicitante.

Para el cálculo de las rentas se sumaran los ingresos de todos los integrantes de la unidad familiar, dividida por el numero de miembros que la componen.

La comisión hará uso de los datos del Padrón Municipal para comprobar la convivencia de la Unidad Familiar. A los efectos se entenderá el domicilio a la fecha de publicación de las bases, excepto fuerza mayor acreditada documentalmente.

Referencia SMI 2018 Puntos

Hasta 1 vez	30 puntos.
De 1,01 a 1,5	25 puntos.
De 1,51 a 2	20 puntos.
De 2,01 a 2,5	15 puntos.
De 2,51 a 3	10 puntos.
Más de 3	5 puntos.



Identificador: fw8p SEaw iDYE JbIt q0wm fhfa aBl=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Quedarán exentos de presentar esta documentación las personas solicitantes cuyos ingresos de la unidad familiar del último ejercicio fiscal con plazo vencido (ejercicio de 2018), superen en tres veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) de ese año, en este caso se le otorgará 5 puntos.

Así mismo, el o la solicitante que no presente documentación alguna referente a la declaración de la renta, se le otorgará 5 puntos

5. No haber sido beneficiario/a con anterioridad en el programa de becas del Ayuntamiento de Almussafes o de la Dipu te Beca. 15 puntos.
6. Conocimientos de idiomas. Titulaciones expedidas por Universidades, Escuela Oficial de Idiomas y Centros reconocidos según el *Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras*.

Para puntuar los niveles se tendrá en cuenta el *Marco de Referencia Común Europeo para las Lenguas (CEFR - Common European Framework of Reference for Languages)*. No se tendrán en cuenta los Certificados que no se tenga constancia de su equivalencia.

Hasta 10 puntos.

Nivel A1: 1,67 puntos

Nivel A2: 3,33 puntos

Nivel B1: 5 puntos

Nivel B2: 6,67 puntos

Nivel C1: 8,34 puntos

Nivel C2: 10 puntos

En caso de empate se valorará:

- En primer lugar: la persona solicitante que acredite situación de discapacidad mínima del 33%
- En segundo lugar: la persona solicitante que no haya disfrutado con anterioridad del programa de becas del Ayuntamiento de Almussafes o de la Dipu te Beca.

BASE SEXTA. Comisión Evaluadora, concesión y seguimiento de las becas.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Laura Acuña Sánchez
- Vocales:
 - Elena Baldoví Pedrón.
 - Puri García Ginés
- Secretaria: Marta Pla Oroval. Con voz y sin voto.

SUPLENTEs

- Presidente: M^a Ángeles Ferrandis Doménech
- Vocales:
 - Olga Baldoví Ribes
 - Eva Ortiz Rodrigo
- Secretaria: Esperanza Marí Benito. Con voz y sin voto.

La Comisión Evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.



Identificador: fw8p SEaw iDYE JbIt q0wm fhfa aBl=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la Comisión Evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía. **La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad**, si el perfil de las personas solicitantes no se adecuan a las titulaciones requeridas.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades, que no superará las 20 horas semanales, y que deberán realizarse **atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca**.

BASE SÉPTIMA. Derechos y obligaciones de los/las becarios/as, e incidencias.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación de los/las becarios/as en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre éstos y la entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. Son obligaciones de los/las becarios/a:
 1. Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a.
 2. Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora
 3. Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a
 4. Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a.
5. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.
6. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA. Presupuesto.

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 2410-48100 Premios, Becas, Promoción del empleo, del presupuesto de gastos de la corporación del año 2020.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 5.485,00 Euros a cargo del Ayuntamiento de Almussafes.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA

ELENA MARIA BALDOVI PEDRON

Fecha firma:10/06/2020 13:34:30 CEST

DIRECTORA ADL

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: fw8p SEaw iDYE JbIt q0wm fhfa aBl=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>